



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución Directoral N° 001330 -2023-UGEL-H.

Huancabamba 24 MAR 2023

Vistos: la Resolución N° 152-OSPEPIURA-GCSPE-ESSALUD-2023, el Informe Técnico N° 12-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UE309UGEL/B.S.PJHC, el Memorandum N° 66-2023-GOB.REG.PIURA-H-EPER/MAAG, el Informe N° 052-2023-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/REM y PLLAS/JWFH, la Hoja de Envío N° 343-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos con un total de once (11) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Locales, son órganos desconcentrados de las Direcciones Regionales de Educación y proporciona el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a los Centros y Programas Educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad. El ámbito de la UGEL se determina territorialmente según criterios de gobernabilidad en concordancia con los lineamientos del Sector;

Que, mediante Resolución N° 152-OSPEPIURA-GCSPE-ESSALUD-2023, la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas de Piura, resuelve Declarar Improcedente por Extemporaneidad, la solicitud de Pago Directo de Subsidio por Maternidad, presentada por la administrada Zoila PUELLES CRUZ, identificada con DNI. N° 46684358, el día 27 de enero del 2023, declarada por la entidad empleadora Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, por el periodo del 25-03-2022 al 30-06-2022, noventa y ocho (98) días, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de dicha resolución;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 08-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UE309-UGEL/B.S.PJHC., el Encargado del Equipo de Bienestar Social de la UGEL Huancabamba, indica, que teniendo en cuenta los antecedentes del trámite de la solicitud de reembolso por Maternidad a favor de la docente Zoila CRUZ PUELLES, por parte de la UGEL Huancabamba, así como de parte interesada, debió agilizarse dicho trámite, puesto que la licencia la presentó a esta Entidad con fecha 7 de octubre del 2022, según expediente N° 11581-2022 cuando la culminación de la licencia según CITT, fue el 30 de junio del 2022, fecha en la que se debió presentar la solicitud de pago por subsidio por maternidad, no sin antes mencionar que para el caso deben presentar los CITT al momento de su entrega por ESSALUD, a fin de no tener estos inconvenientes presentados a la fecha, de igual forma se evidencia que la docente estuvo laborando en otra UGEL por lo que debió alcanzar el consolidado de haberes de la otra UGEL para poder realizar el cálculo respectivo;

Que, asimismo indica, que, en vista de que esta Entidad (UGEL Hbba) ha cometido la omisión de tramitar en forma oportuna la solicitud de pago del subsidio por maternidad a

favor de la docente Zoila PUELLES CRUZ y de parte de la interesada, eleva el informe correspondiente al Encargado de Recursos Humanos, a fin que se tomen las acciones pertinentes y se de solución al problema suscitado y no perjudicar a la docente;

Que, con Memorándum N° 66-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG., el encargado de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, solicita al encargado de Remuneraciones y Planillas, un informe detallado respecto del pago y el cálculo correspondiente del subsidio por Maternidad de la administrada Zoila PUELLES CRUZ;

Que, con Informe N° 052-2023-GOB.REG.PIURA-UGEL-HBBA/EPER/REM Y PLLAS/JWFH., el encargado de Remuneraciones y Planillas de la UGEL Huancabamba, hace llegar el detalle de las retenciones efectuadas a la docente Zoila PUELLES CRUZ, indicando que ha procedido a verificar en el sistema Único de Planillas (SUP) en que meses se ha retenido los haberes por motivo de registro de Licencia con Goce de Haber (Maternidad) en el período fiscal 2022;

Que, como se puede evidenciar de las tomas de captura de las planillas respectivas, se puede visualizar los montos retenidos a la docente María Asunción CRUZ ZURITA graficado bajo el código 109 Licencia Automática, figuran los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del período fiscal 2022, montos que se detallan a continuación:

MES	AÑO	MONTO RETENIDO
Junio	2022	S/. 1,625.13
Julio	2022	S/. 1,625.13
Agosto	2022	S/. 1,625.13
Setiembre	2022	S/. 433.37
MONTO TOTAL RETENIDO		S/. 5,308.76

Que, en la parte concluyente del Informe N° 052-2023-GOB. REG. PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH, el Encargado de Remuneraciones y Planillas, señala, que a la docente Zoila PUELLES CRUZ, se le ha retenido de sus haberes el monto total ascendente a S/. 5,308.76 soles (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO Y 76/100 SOLES) monto que debe ser reconocido como devengado, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por el encargado de Bienestar Social, el Encargado de Planillas y Remuneraciones, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos según Hoja de Envío N° 343-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

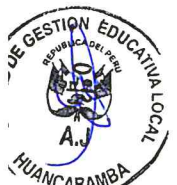
De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 31638, la R.D. N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE CREDITO POR DEVENGADOS, por concepto del pago de remuneraciones por retención de haberes por Licencia con Goce de Remuneraciones (Maternidad), al personal que se detalla a continuación:

1.1.- PUELLES CRUZ Zoila, C.M. N° 1046684358, por concepto de pago de remuneraciones por retención de haberes por Licencia con Goce de Haber (Maternidad), la suma de S/. 5,308.76 (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO Y 76/100 SOLES), según el detalle siguiente:



MES	AÑO	MONTO RETENIDO
Marzo	2022	S/. 1,625.13
Abril	2022	S/. 1,625.13
Mayo	2022	S/. 1,625.13
Junio	2022	S/. 433.37
MONTO TOTAL RETENIDO		S/. 5,308.76

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a doña Zoila PUELLES CRUZ, así como a las diferentes áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazo que establece el D.S. N° 004-2019 que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638-de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



Dña. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGELH
SFL/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TWBP/TÉC.ADM.II

